

Fecha: 19/03/25

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**VIGENTE DEL 20 DE MARZO DE 2025 AL 2 DE ABRIL DE 2025**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
<b>Combustibles Líquidos</b>	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.3855	2.4330	↓ -0.0475	0.6302	0.6427	↓ -0.0125
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.1968	2.2270	↓ -0.0302	0.5803	0.5883	↓ -0.0080
	Jet Fuel	2.2425	2.3685	↓ -0.1260	0.5924	0.6257	↓ -0.0333
	Kerosene	2.2425	2.3685	↓ -0.1260	0.5924	0.6257	↓ -0.0333
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.3230	2.4812	↓ -0.1582	0.6137	0.6555	↓ -0.0418
	Bunker C	1.6376	1.7392	↓ -0.1016	0.4326	0.4594	↓ -0.0268
<b>G.L.P.</b>	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.9559	9.4457	↓ -0.4898	2.3659	2.4953	↓ -0.1294
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	21.4940	22.6698	↓ -1.1758	5.6781	5.9887	↓ -0.3106
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	35.8234	37.7830	↓ -1.9596	9.4635	9.9812	↓ -0.5177
	Butano a Granel	1.6837	1.7758	↓ -0.0921	0.4448	0.4691	↓ -0.0243
	Propano HD5	1.6046	1.6753	↓ -0.0707	0.4239	0.4426	↓ -0.0187

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).